

COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.

I. PERFIL DE PUESTO

Descripción del Puesto

Puesto:	Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento.	
Área de Adscripción:	Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	
Reporta a:	Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.	
Supervisa a:	Subcoordinadores, Titulares de Unidades y Encargados de Unidades.	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Todas las áreas que integran la Administración Pública Municipal.	<p>Coordinar, organizar y poner en marcha acciones, programas y proyectos del Gobierno Municipal.</p> <p>El seguimiento de actividades y programas.</p> <p>Dar atención a las solicitudes de información.</p> <p>Coadyuvar a las soluciones de problemáticas relacionadas con la infraestructura hidráulica.</p>	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Dependencias Federales, Estatales y Municipales. Instituciones Académicas, Iniciativa Privada, Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)	<p>Coordinar esfuerzos para obtener y llevar a cabo proyectos de inversiones en beneficio de los ciudadanos del municipio de Centro.</p> <p>Colaborar a fin de obtener capacitación y estudios de profesionalización del personal del área.</p> <p>Coadyuvar en la planeación de programas y acciones relacionadas con la infraestructura del sistema</p>	

Implementar procesos de mejora regulatoria y mejora continua.

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Contribuir a mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a fin de satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio de Centro a través de un gobierno municipal participativo e incluyente, en cumplimiento con sus funciones constitucionales de manera honesta, transparente, responsable y eficaz en el ejercicio de los recursos públicos.

Descripción Específica

Establecer los lineamientos, normas y criterios técnicos aplicables, conforme a los cuales deberán prestarse los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición de aguas residuales del municipio de Centro, y realizar las obras que para ese efecto se requieran.

Realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para el mejor uso y distribución del agua a los centros de población e industria, construcción de drenaje y alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales y demás infraestructura que resulte necesaria.

En coordinación con la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, planear, proyectar y supervisar las obras que se requieran en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del municipio de Centro; así como de aquellas dirigidas mejorar las tecnologías vinculadas con el tratamiento de agua a fin de garantizar la más alta calidad. Tratándose de la construcción y ejecución de obras estas se realizarán por conducto de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado.

Operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales.

Formular y mantener actualizado el inventario de los bienes y recursos que integran el sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de Centro.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Realizar los estudios socioeconómicos formulados para la determinación y establecimiento de las tarifas conforme a las cuales deberá cobrarse la prestación de los servicios.

Proyectar, ejecutar y supervisar las obras necesarias para controlar los encharcamientos e inundaciones, así como prever los hundimientos y movimientos de suelos, cuando estos sean de origen hidráulico.

Suministrar agua en bloque a los municipios u organismos o particulares que así lo requieran.

Fijar las especificaciones a que deberán sujetarse las obras y servicios hidráulicos a cargo del órgano y de los usuarios.

Y las otras que integran el acuerdo de creación del "SAS".

Artículo 236.- Además de las facultades y obligaciones que se establecen en el acuerdo de creación del Órgano, el Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), contará con las siguientes:

Conducir las relaciones del Órgano con las demás instancias estatales, federales y municipales, en los asuntos de su competencia;

Establecer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Órgano, coordinando las actividades técnicas, administrativas y financieras del mismo, para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía;

Dirigir la política del Órgano, de acuerdo con la legislación aplicable;

Proponer la celebración de convenios o contratos con autoridades federales, estatales, municipales o instituciones de crédito, con el fin de solicitar créditos para obras de ampliación o mejoras de los sistemas y con los sectores social y privado, para el trámite y atención de los servicios públicos;

Licitación, adjudicar y celebrar los contratos de obra pública, adquisiciones y servicios relativos a las funciones encomendadas al Órgano, en apego a la legislación vigente;

Formular y presentar a la Presidencia Municipal los estados financieros balances o informes generales y especiales, que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa del Órgano;

Celebrar los convenios que considere necesario para el cobro de las cuotas de compensación (tarifas) por los servicios;

Aplicar las sanciones establecidas en la legislación vigente, por las infracciones que se cometan y que sean competencia del Órgano;

Cobrar las cuotas o tarifas a los usuarios por los servicios públicos, auxiliares y conexos, así como aplicar el procedimiento administrativo de ejecución fiscal, sobre los créditos fiscales derivados de los derechos por los servicios de agua potable, conservación y saneamiento;

Ordenar la suspensión del servicio de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Sistema de Agua y Saneamiento, que presenten adeudos;

Y las demás que integran el Reglamento de la Administración Pública Municipal y que determine el C. Presidente Municipal.

Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Profesional (Ingeniería Civil – Ingeniería Hidráulica).
Experiencia:	5 años de ejercicio en materia de Hidráulica.
Conocimientos:	Administración de Recursos Humanos, Administración de Recursos Materiales, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

	Desarrollo Organizacional, Control Presupuestal.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Planeación y programación del trabajo, Actitud de servicio, Toma de decisiones, Liderazgo, Manejo de conflictos, Organización, Manejo de relaciones interpersonales, Trabajo en equipo, Responsabilidad, Excelencia y calidad, Inteligencia emocional, Honestidad, Lealtad, Consistencia y firmeza.